



Comisión Nacional del Mercado de Valores
Paseo de la Castellana nº 15
28046-Madrid

ACERINOX, S.A.

OFICINA CENTRAL

Santiago de Compostela, 100
28035 MADRID

Tlf. 91 398 51 74

91 398 52 85

Fax 91 398 51 95

e.mail: antono.lopez@acerinox.com

NUESTRA REF.
(Cítese al contestar)

SU REF.

Madrid 29 septiembre de 2011

Ref.: Comunicación de hechos relevantes

Muy Señores nuestros:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, seguidamente les relacionamos todos los acuerdos del orden del día, que han sido adoptados con las mayorías suficientes para su aprobación en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de ACERINOX, S.A. que en el día de hoy se ha celebrado a las 13,00 horas, con el Quórum exigido en la Ley de Sociedades Capital y en los Estatutos Sociales, en segunda convocatoria en el “Hotel Mirariserra Suites”, en la Calle Alfredo Marquerie nº 43, de Madrid:

PRIMERO.- “1º) Aprobar la segregación del negocio industrial de ACERINOX, Sociedad Anónima a favor de una sociedad de nueva creación, íntegramente participada por la Sociedad Segregada, denominada ACERINOX Europa, Sociedad Anónima Unipersonal.

2º) Aprobar como Balance de Segregación el Balance de la sociedad a 31 de diciembre de 2010.

3º) Aprobar el Proyecto de Segregación que fue depositado en el Registro Mercantil con fecha 13 de junio de 2011 (cuyo depósito fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil con fecha 24 de junio de 2011).

4º) Aprobar la constitución de la Sociedad Beneficiaria en virtud de la propia segregación. con la denominación Acerinox Europa, Sociedad Anónima Unipersonal.

SEGUNDO.- “Se aprueba el sometimiento de la Segregación al Régimen Especial de Neutralidad Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley

del Impuesto sobre Sociedades, al constituir una aportación no dineraria de rama de actividad, supuesto éste previsto en el artículo 83.3 de dicha Ley.

La decisión de aplicar este régimen será notificada a las autoridades fiscales competentes en la forma y dentro del plazo previsto en los artículos 42 y siguientes del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.”.

TERCERO.- “Se aprueba que la Sociedad, a través de su órgano de administración, de su Presidente D. Rafael Naranjo Olmedo, de su Consejero Delegado D. Bernardo Velázquez Herreros, de su Secretario del Consejo D. Álvaro Muñoz López, de su Secretario General D. Luis Gimeno Valledor, o de cualquier apoderado, lleve a cabo cualesquiera actuaciones de ejecución, de carácter principal o complementario, incluidas las meramente accesorias, que sean necesarias o convenientes para la efectividad y ejecución de la Segregación, incluida la subsanación o complemento de cualesquiera documentos, o para dar cumplimiento a la legislación aplicable, incluyendo, con carácter enunciativo y no limitativo, (i) el otorgamiento de la escritura pública de segregación y de cualquier otra escritura pública;(ii) la elaboración de uno o varios inventarios relativos a los activos y pasivos a transferir, incluyendo la incorporación a una escritura pública de los mismos; (iii) la redacción y otorgamiento de cualquier documento, público o privado, necesario o conveniente para inscribir lo que resulte del contenido de dichos inventarios en los correspondientes Registros de la Propiedad o en cualquier otro registro público, y (iv) el otorgamiento de cualesquiera documentos complementarios, incluyendo el otorgamiento de cualesquiera escrituras de modificación que puedan ser necesarias para adaptar las escrituras mencionadas anteriormente a la calificación del Registrador Mercantil o de la Propiedad o de cualquier otro registro público

CUARTO.- “Designar como interventores para aprobar el Acta de la Junta General de Accionistas de ACERINOX, S.A., a D. Manuel López de la Parte por la mayoría y a D. Alfredo Robledano Cascón por la minoría.”

Ha sido puesto a disposición de todos los accionistas, toda la documentación exigida en la Ley de Sociedades de Capital y en Ley de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles.

Atentamente,

D. Luis Gimeno Valledor
Secretario General